

Trámites de modificación de registros
calificados

DE PROGRAMAS

GUÍA DE PROCEDIMIENTO
UNIANDES

Contenido

Guía para trámites de modificaciones de Registro Calificado de programas académicos en Uniandes.....	3
Introducción	3
Tipos de Modificaciones según el Decreto 0529.....	3
Procedimiento para Informar al MEN.....	4
Radicación del trámites de modificación:.....	4
Rol de la Dirección de Planeación y Evaluación	5
Tipos de Reformas Comunes en la Universidad de los Andes y sus Motivadores Principales	5
Ejemplos de Modificaciones Implementadas con mayor frecuencia en Uniandes.	5

Guía para trámites de modificaciones de Registro Calificado de programas académicos en Uniandes

Introducción

De acuerdo con el Decreto 0529 de 2024, que modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación superior pueden realizar modificaciones sobre las condiciones de calidad tanto a nivel institucional como de programa. Estas modificaciones deben ser informadas al Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la herramienta tecnológica o mecanismo dispuesto para ello.

Es importante destacar que las resoluciones de modificaciones emitidas por el MEN no sustituyen ni reemplazan las resoluciones de registro calificado, tal como se manifiesta explícitamente en dichas resoluciones. A continuación, se presentan los tipos de modificaciones permitidas según la normativa vigente y más reciente.

Tipos de Modificaciones según el Decreto 0529

a) Modificaciones que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional (usualmente conocidas como sustanciales):

1. Cambio de denominación y/o titulación del programa académico.
2. Cambio de estructura de un programa de pregrado terminal para su oferta a través de ciclos propedéuticos, o viceversa.
3. Modificación del lugar de desarrollo, salvo la modificación transitoria prevista en el literal b).
4. Inclusión o retiro de institución(es) en un convenio de titulación conjunta.
5. Modificación del concepto favorable de condiciones institucionales para la inclusión de nuevas zonas geográficas y/o para la inclusión de la oferta académica en la modalidad virtual.

Estas modificaciones requieren un trámite administrativo que incluye: revisión de información y documentos presentados por la institución, visita de verificación por pares académicos (excepto en el cambio de denominación), emisión de concepto por parte de la CONACES y decisión mediante resolución motivada. No obstante, en virtud de la acreditación institucional vigente, la Universidad de los Andes no requiere la visita de verificación por parte de pares evaluadores en estos trámites, salvo cuando se trate de modificaciones en convenios de docencia-servicio para programas en el área de la salud.

b) Modificaciones que cuentan con visita de verificación y concepto de la CONACES, pero cuya implementación puede realizarse una vez revisada la información por el Ministerio:

1. Inclusión, retiro o cambio de escenarios clínicos para prácticas formativas en el marco de la relación docencia-servicio, modificación del número máximo de estudiantes en práctica simultánea y modificación del número de estudiantes para el primer periodo académico.
2. Modificación transitoria del lugar de desarrollo para su oferta en municipios de categorías 2 a 6, áreas no municipalizadas o territorios indígenas (no aplica para la Universidad de los Andes).

c) Modificaciones que no requieren autorización previa del Ministerio:

Las modificaciones sobre condiciones de calidad no previstas en los literales a) y b) pueden ser implementadas por la Universidad una vez sean informadas al Ministerio.

Procedimiento para Informar al MEN

Independientemente del tipo de modificación, el proceso de informar al MEN consiste en:

1. Diligenciamiento del Formato de Creación del Caso en SACES: El programa debe enviar un Excel con la información solicitada para la creación del caso. Es indispensable adjuntar el acta de aprobación del Consejo Académico donde se aprobó la modificación respectiva.
2. Cargue de Información: Según la modificación que se pretenda radicar y con base en las instrucciones de DirPlan, se deben aportar las plantillas diligenciadas correspondientes:
 - *Plantilla para modificaciones curriculares (condiciones de calidad 3 y 4).*
 - *Plantilla para modificación de la denominación del programa.*
 - *Plantilla de justificación de la modificación.*

Radicación del trámites de modificación:

La Dirección de Planeación y Evaluación es responsable del cargue de la información, ya que tiene acceso al sistema SACES. No obstante, la calidad de la información aportada por el programa y el contenido registrado en las plantillas correspondientes, a pesar de contar con la asesoría de DirPlan, son responsabilidad del programa. Es importante mencionar que, a diferencia de los trámites de solicitud y renovación de registro calificado, el trámite de modificación no tiene ningún costo en el MEN.

Además, las instituciones deben informar al Ministerio si deciden cesar la oferta de un programa, una modalidad o en determinados municipios/territorios, presentando un plan de contingencia que garantice la terminación del programa para las cohortes iniciadas.

Rol de la Dirección de Planeación y Evaluación

DirPlan acompañará, asesorará y notificará a los programas académicos sobre las acciones y procesos requeridos para presentar solicitudes de modificación ante el MEN. Esto incluye aspectos relacionados con la implementación de las modificaciones y otros temas derivados de este tipo de trámites.

Los programas deben contactar a DirPlan en todos los casos y organizar espacios para aportar la información necesaria. Esta información debe detallar los motivadores de la modificación, los resultados esperados y las acciones que el programa ha conducido relacionadas con la modificación. La asesoría de DirPlan puede variar según la naturaleza de la modificación y el estado del programa.

Tipos de Reformas Comunes en la Universidad de los Andes y sus Motivadores Principales

La Universidad de los Andes ha implementado varias modificaciones en sus programas académicos para adaptarse a nuevas demandas educativas y mejorar la experiencia de los estudiantes. Algunos de los aspectos que dan lugar a modificaciones en los programas académicos incluyen:

- Cambios en el mercado laboral y demandas de los empleadores.
- Actualización de conocimientos científicos y tecnológicos.
- Recomendaciones de organismos acreditadores.
- Retroalimentación de estudiantes y profesores.

Ejemplos de Modificaciones Implementadas con mayor frecuencia en Uniandes.

Duración y Modalidades de Programas:

- Ajuste de la duración de programas.
- Inclusión de modalidades combinada y virtual.
- Cambio de modalidad de presencial a combinada.

Plan de Estudios:

- Ajustes en los planes de estudios sin alterar el número total de créditos.
- Modificación de créditos en áreas específicas.
- Cambios en la estructura curricular garantizando la coherencia y relevancia de los contenidos.

Periodicidad y Admisión:

- Modificación de la periodicidad de admisión y duración de programas.

Denominación del programa:

- Modificaciones en títulos y denominaciones de cursos.

Reformas Administrativas:

- Corrección de errores administrativos.
- Actualización de convenios de docencia y servicio.

Rutas de Grado y Proyectos:

- Modificación de las rutas de grado para ofrecer alternativas diferentes a los proyectos de investigación.